

## Legislación Nacional

Decreto 218/2012 INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo. Bs. As., 9/2/2012 VISTO el Expediente S04:0043547/2011 del registro del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 24.515 y modificatoria, los Decretos Nros. 184 del 7 de marzo de 2005, 231 del 6 de febrero de 2008, 756 del 10 de junio de 2011 y 88 del 10 de diciembre de 2011, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 24.515, modificada por la Ley N° 25.672, se creó el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) como entidad descentralizada dependiente actualmente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Que por el Decreto N° 231/08 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI). Que por el Decreto N° 756/11 se declaró la intervención, por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), encomendándosele normalizar el funcionamiento del mismo, la cual fue prorrogada por su similar N° 88/11. Que en consecuencia, resulta necesario otorgar al Interventor del citado Instituto todas aquellas facultades otorgadas oportunamente por la Ley N° 24.515 y modificatoria al Directorio y Presidente del mismo. Que razones de índole operativa y de reordenamiento estratégico aconsejan modificar la conformación organizativa que permita al INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) redistribuir los recursos de gestión a fin de cumplir en forma eficiente las misiones y funciones a su cargo. Que en tal sentido resulta necesario efectuar una readecuación de la estructura de primer nivel operativo, lo que permitirá aumentar la capacidad de respuesta a las demandas que la sociedad produce. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Que la presente estructura organizativa ha sido elaborada de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto N° 1545/94, modificatorios y complementarios. Que ha tomado intervención la entonces SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 6° y 10 de la Ley N° 26.728. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo, del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de conformidad con el Organigrama, Objetivos y Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexos I y II forman parte integrante del presente acto. Art. 2° ? Facúltase al Presidente del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) a aprobar el Anexo de Dotación de la estructura organizativa del Instituto, de conformidad con los créditos y cargos establecidos por la misma, por la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional. Dicha facultad deberá ser ejercida previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Art. 3° ? Facúltase al Presidente del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) a incorporar ONCE (11) cargos de conducción en el ámbito de dicho Organismo. Art. 4° ? Hasta tanto cese la intervención del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), dispuesta por el Decreto N° 756/11 y prorrogada por su similar N° 88/11, las atribuciones y obligaciones otorgadas oportunamente por la Ley N° 24.515 al Directorio y Presidente del Instituto, y las asignadas en la presente medida al Presidente del Organismo, serán ejercidas por el Interventor designado. Art. 5° ? Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Entidad 202 - INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) para el Ejercicio 2012, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo. Art. 6° ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Entidad 202 - INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI). Art. 7° ? Derógase el Decreto N° 231 del 6 de febrero de 2008. Art. 8° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Juan M. Abal Medina. ? Julio C. Alak. ANEXO I ANEXO II MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) OBJETIVOS: 1. Elaborar y proponer políticas

nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin. 2. Actuar como organismo de aplicación de la Ley N° 24.515 "INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFobia Y EL RACISMO", velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos. 3. Difundir los principios normados en la CONSTITUCION NACIONAL, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, normas concordantes y complementarias, la Ley N° 23.592 "ACTOS DISCRIMINATORIOS", así como los resultados de los estudios que realice o promueva y las propuestas que formule. 4. Diseñar e impulsar campañas educativas y comunicacionales tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas. 5. Recibir y coordinar la recepción de denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y llevar un registro de ellas. 6. Brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito a personas o grupos en situación de discriminación o víctimas de xenofobia o racismo, proporcionando patrocinio gratuito a pedido de parte interesada. 7. Proporcionar al Ministerio Público y a los tribunales judiciales asesoramiento técnico especializado en los asuntos relativos a la temática de su competencia. Actuar como colaborador y auxiliar de la justicia. 8. Informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo; provengan ellas de autoridades públicas o entidades o personas privadas. 9. Constatar, prima facie, la existencia en el territorio argentino de personas que durante la Segunda Guerra Mundial o que posteriormente a ella participaron en el exterminio de pueblos, o en la muerte y persecución de personas o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad u opinión política; y cuando corresponda, efectuar las denuncias ante las autoridades competentes. 10. Promover e impulsar cuando existan suficientes evidencias y de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la CONSTITUCION NACIONAL, las acciones judiciales y administrativas pertinentes, en relación con las personas comprendidas en el punto anterior. 11. Articular acciones conjuntas con organizaciones de la sociedad civil que trabajen contra la discriminación, la xenofobia y el racismo. 12. Establecer y gestionar delegaciones en las jurisdicciones provinciales y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para federalizar la gestión del Instituto.

**INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI) UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Establecer y asegurar la aplicación de los sistemas de control interno basados en principios de economía, eficiencia y eficacia. **ACCIONES:** 1. Elaborar el plan anual y global de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las normas vigentes. 2. Producir información integral e integrada sobre la gestión de las distintas áreas del Instituto, analizando el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior. 3. Asesorar a la Autoridad Superior sobre los sistemas y procedimientos que resulte conveniente aplicar o modificar en la organización, como asimismo efectuar recomendaciones respecto de los desvíos que se detecten. 4. Poner en conocimiento de la Autoridad Superior y de la **SINDICATURA GENERAL DE LA NACION** los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción. 5. Evaluar la precisión de la regularidad contable en las registraciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos, fijos, documentación y registros. 6. Emitir informes periódicos sobre los controles de auditoría interna de revisión limitada, especiales y financieros sobre la materia objeto de control. 7. Diagnosticar sobre el grado de confiabilidad de los sistemas de información analizados, tomando como base la existencia de disciplinas de control y controles contables básicos.

**INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI) DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Prestar asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico de competencia del **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI)** y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el Instituto. **ACCIONES:** 1. Asesorar respecto de la aplicación de las normas legales y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones del Instituto. 2. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del Estado Nacional en los juicios a cargo del Instituto. 3. Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias a fin de controlar la legitimidad de los actos que emanen del Instituto. 4. Emitir dictamen jurídico previo sobre todas las actuaciones o actos administrativos emanados del Instituto conforme al ordenamiento jurídico vigente. 5. Intervenir en el diligenciamiento y seguimiento de los oficios judiciales. 6. Intervenir en los trámites originados por el retardo en contestar los pedidos de informes judiciales por parte de organismos dependientes del **PODER EJECUTIVO NACIONAL**, en lo que es materia de competencia del Instituto. 7. Entender en la realización de los estudios vinculados con su especialidad, con el objeto de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. 8. Asesorar en los aspectos jurídicos y legales, en todas las negociaciones del Organismo, nacionales e internacionales, ya sean bilaterales o multilaterales.

**INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI) DIRECCION DE ASISTENCIA A LA VICTIMA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Entender en la recepción, registro, evaluación, investigación y análisis de denuncias

presentadas sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas, como así también prestar el servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a las personas damnificadas. ACCIONES: 1. Recibir toda denuncia sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas, y llevar un registro de las mismas. 2. Investigar los hechos denunciados, reunir y producir las pruebas pertinentes de acuerdo con los medios previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos. 3. Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991)?: 3. Analizar y evaluar las denuncias presentadas y elaborar los dictámenes técnicos especializados respectivos. 4. Organizar, procesar y suministrar información derivada del registro de denuncias. 5. Proponer la modificación de las normas en que se basen las conductas denunciadas y calificadas como discriminatorias a través de los dictámenes técnicos especializados. 6. Brindar asesoramiento y patrocinio legal gratuito a las personas o grupos discriminados. 7. Proporcionar asesoramiento técnico especializado al Ministerio Público, a los Tribunales Judiciales, y/o cualquier otro organismo que lo solicite. INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) DIRECCION DE POLITICAS CONTRA LA DISCRIMINACION RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir en el diseño y ejecución de las políticas públicas contra la discriminación que el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) impulsa para reducir prácticas discriminatorias y promover la diversidad. Colaborar en las relaciones de cooperación internacional con otros Estados, organizaciones y organismos internacionales, en especial en el ámbito del MERCOSUR, en los temas de su competencia. Promover el establecimiento y coordinar el funcionamiento de las delegaciones en las jurisdicciones provinciales y en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. ACCIONES: 1. Constituir foros permanentes de la sociedad civil en cada eje temático o sectorial de discriminación y articular acciones conjuntas de prevención y atención a las personas en situación de discriminación. 2. Organizar el registro de organizaciones de la sociedad civil que trabajen contra la discriminación, la xenofobia y el racismo. 3. Diseñar y desarrollar, junto con organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales, estrategias para erradicar conductas discriminatorias o xenófobas en la REPUBLICA ARGENTINA. 4. Realizar un mapa de la discriminación, la xenofobia y el racismo y diagnosticar las potenciales tipologías de este fenómeno en la REPUBLICA ARGENTINA a fin de posibilitar la proyección de las políticas públicas necesarias para su erradicación. 5. Articular una red de investigadores e investigadoras de todos los ámbitos en temas relacionados con el fenómeno de la discriminación para contribuir al diagnóstico y la formulación de propuestas. 6. Realizar investigaciones específicas en materia de discriminación. 7. Promover la realización de concursos de ensayos, videos y becas de investigación. 8. Coordinar el accionar de las delegaciones del Instituto en las provincias y municipios manteniendo un fluido contacto y promoviendo cursos de acción específicos para cada distrito. 9. Apoyar acciones de la sociedad civil que estén orientadas a prevenir y erradicar la discriminación, ya sea a través de la transferencia de recursos o mediante la implementación de concursos de proyectos de acción. 10. Crear y dirigir las actividades de los distintos Observatorios que interactúan vinculados a los ejes temáticos del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) tendientes a erradicar las actitudes discriminatorias. 11. Organizar seminarios internacionales, nacionales, regionales, provinciales y municipales sobre discriminación y seleccionar para su publicación los trabajos bibliográficos de importancia que en éstos se produzcan. 12. Participar y asistir a otras áreas del Estado en las reuniones de los organismos especializados del Sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas, del Sistema Interamericano u otros organismos internacionales que monitoreen tratados en relación con los fines del Organismo. 13. Establecer vínculos con áreas gubernamentales y organismos no gubernamentales afines al Instituto en otros países y en organismos internacionales, así como analizar las buenas prácticas o programas de promoción que resulten recomendables para su aplicación en nuestro país. 14. Elaborar proyectos o desarrollar acciones conjuntas con organismos internacionales y otros. 15. Impulsar programas cogestivos específicos para cada temática de discriminación según las propuestas contenidas en los lineamientos estratégicos del Plan Nacional contra la Discriminación. 16. Dirigir las acciones necesarias para la realización de publicaciones y material gráfico de todo tipo de las distintas áreas del Instituto, vinculados a sus ejes temáticos, coadyuvando a la erradicación de la discriminación. INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO DE PRACTICAS CONTRA LA DISCRIMINACION RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Elaborar y evaluar programas y proyectos que permitan la articulación del Estado Nacional con los Estados Provinciales y Municipales, con la Sociedad Civil y con las diferentes áreas del Estado Nacional para la elaboración y el desarrollo de estrategias conjuntas que permitan erradicar conductas discriminatorias o xenófobas en la REPUBLICA ARGENTINA. Articular, monitorear y evaluar la planificación estratégica y las acciones desarrolladas en cuanto a la formación y políticas educativas vinculadas y a la coordinación de los programas y proyectos. ACCIONES: 1. Coordinar y asistir técnicamente a los distintos Programas y Proyectos en materia de contenido y planificación. 2. Facilitar herramientas e instrumentos técnicos, operativos y administrativos a los Programas, proyectos y planes de capacitación que propicien el desarrollo de las temáticas abordadas en el Plan Nacional contra la Discriminación. 3. Coordinar la pertinencia y adecuación de las

actividades de capacitación que lleva adelante el Instituto con las políticas públicas ejecutadas por los programas y proyectos. 4. Propender a un diseño de los planes de capacitación del Instituto en consonancia con las políticas que, en materia de discriminación, llevan adelante los programas. 5. Monitorear y Articular la efectiva ejecución de las actividades de los programas y proyectos y de los planes de capacitación con las demás áreas del Instituto en su conjunto. 6. Evaluar los resultados de las acciones llevadas a cabo por los programas a fin de medir su efectividad y eficacia y realizar los ajustes necesarios para su mejora. 7. Evaluar el impacto en la población, objetivo de las acciones llevadas a cabo por los programas. 8. Estructurar modelos pedagógicos para que los mismos puedan ser transferidos a la sociedad y sus instituciones por medio de la actividad docente, a través de planes federales de capacitación o de formación de formadores, ya sea a través de la transferencia de recursos o mediante la implementación de concursos de proyectos de acción. 9. Diseñar e impulsar campañas educativas, publicitarias y comunicacionales que promuevan la valoración del pluralismo social y cultural, la convivencia de las diversidades y la eliminación de todas aquellas actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas. 10. Desarrollar un Centro de Documentación abierto a la comunidad a fin de difundir y distribuir toda información pertinente vinculada a la antidiscriminación en el ámbito internacional, nacional y provincial.

**INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) DIRECCION DE ADMINISTRACION RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Realizar la gestión económica, financiera, contable, patrimonial, de recursos humanos y de servicios del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO. **ACCIONES:** 1. Programar, ejecutar y controlar la gestión económica, presupuestaria, financiera, contable, impositiva, responsabilizándose de la custodia de fondos y valores, como así también del ingreso y egreso de los mismos. 2. Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Instituto. 3. Dirigir y controlar la gestión de bienes afectados al Instituto y su registro patrimonial, como así también los bienes físicos de la jurisdicción. 4. Realizar las adquisiciones de bienes y la contratación de los servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades del Instituto. 5. Aplicar las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y la planificación y diseño organizacional del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI). 6. Efectuar la recepción, registro, distribución, salida y archivo de toda la documentación, tanto administrativa como de carácter judicial, otorgando fecha cierta mediante los correspondientes timbrados de entrada y salida. 7. Administrar y realizar las tareas de conservación, vigilancia y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, asegurando la eficiente prestación de los servicios internos. 8. Brindar soporte técnico informático a las áreas del Instituto. 9. Brindar apoyo logístico y asistencia técnica a las distintas áreas del Instituto a los efectos de los eventos que el mismo organice.

Planilla anexa al Artículo 5° **PRESUPUESTO 2012 RECURSOS HUMANOS JURISDICCION 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ENTIDAD: 202 - INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) PROGRAMA: 16 - ACCIONES CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO ACTIVIDAD: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE PERSONAL DEL SINEP - Decreto N° 2098/08 y Modificatorios Nivel A +1 Nivel F -1 Subtotal Escalafón 0 TOTAL PROGRAMA 0**